
Críticas al Código de Minería.

1891.

El diez y siete del mes pasado leía yo con gran gusto el ilustrado periódico francés *Le Trait d'Union*.

Para celebrar el cuadragésimo segundo aniversario de su nacimiento apareció con nueva forma, mayores dimensiones y hermosos tipos de letra.

Publicó una carta interesante de uno de sus antiguos suscriptores, en la que se hace un sobrio y justificado elogio de la obra, por mil títulos recomendable y útil para Francia y para México, que, bajo la inteligente dirección de Masson, Belut, Berthier y Régagnon, ha sabido llevar á cabo el apreciable colega francés de que nos ocupamos.

En esa carta se dice que todos los mexicanos instruídos leen los libros franceses, aman la lengua francesa y siguen el movimiento literario y político de Francia, con un interés tan

vivo ó más aún que el que despierta en ellos el movimiento de España, la Madre patria.

Si el interés no es más vivo, es de seguro tan ardiente en un caso como en el otro, porque si á España la amamos como á la patria de nuestros mayores, son muy grandes las simpatías que por Francia sentimos.

Siempre la hemos considerado, antes y después de su desastrosa guerra de 70 y 71, y sobre todo, después de la maravillosa Exposición de 1889, como el porta-estandarte de la civilización latina.

Y á Paris, su capital, como el inmenso imán de todos los cerebros pensadores, como el relicario del arte en los últimos tiempos, y como el altar escogido por la humanidad para celebrar el ferviente culto de todas las ideas nobles, grandes y generosas.

Haréis, pues, obra buena, querido colega *Trait d'Union*, si os consagráis á la hermosa misión de que os habla en su carta el antiguo suscriptor.

Haréis bien en "decir y repetir á nuestros compatriotas, que este bello país no es ya la tierra clásica de los guerrilleros y de los salteadores."

"Es necesario demostrar una y mil veces, "que México está maduro para el trabajo y pa-

"ra los negocios; que los derechos de los extranjeros son aquí respetados; que la inmigración europea es ardientemente deseada por nosotros, y que los capitales encuentran en nuestra patria un empleo lucrativo."

Os lo agradeceremos nosotros, y Francia os lo agradecerá también.

Como agradecemos la crítica que habéis publicado de nuestro Código de Minería, porque contribuye también á nuestro adelanto.

La crítica es severa, demasiado severa quizás, pero en el fondo es justa.

Es el resumen de las ideas que en materia de legislación existen ya en el cerebro de la nueva generación de mineros mexicanos.

Y la prueba evidente de que esto es así, se encuentra en la ley de 6 de Junio de 1887.

Pero la crítica, justa en el fondo, es demasiado severa en la forma y muy exigente en el tiempo.

No ha llegado aún la oportunidad de reformar el Código de Minería.

Ochenta años lleva en Francia de existencia la legislación minera que la rige y no se han podido todavía introducir en ella las reformas que la ciencia y la práctica juzgan indispensables.

Las modificaciones liberales introducidas en

las antiguas leyes mineras de la mayor parte de los países europeos y americanos, no tienen sino de treinta á cuarenta años de edad.

Un tercio de siglo, poco más ó menos, lleva Italia de haber realizado el grandioso ideal de su unidad, base de su prosperidad y desarrollo, y todavía no ha podido unificar su legislación minera.

Nosotros contamos catorce años de paz tan sólo y ya hemos podido unificar las leyes mineras del país, primero, y expedir la ley de 6 de Junio de 1887 después.

Y esa ley prepara la reforma venidera del Código, puesto que, como dice muy bien el *Trait d' Union*, no ha dejado intacto el sacrosanto edificio de las antiguas Ordenanzas.

No estamos procediendo, pues, con tanta lentitud, como á primera vista pudiera parecer, en la evolución reformada de nuestras leyes de Minería.

Pero examinemos el bien redactado artículo del *Trait d' Union*, que despertará de seguro un gran interés entre nuestros lectores:

“Están de moda en México, ahora, dice el apreciable crítico francés, las reformas y los Congresos.

“Se organiza la instrucción pública, se demuelen las aduanas interiores, esos viejos mu-

“ros medio arruinados, que cierran aún tantos caminos; se acaba de crear un nuevo Ministerio, á fin de que la expedición de los asuntos sea más fácil y pronta.

“El país, en fin, está en marcha, en marcha lenta, es verdad, pero no es posible criticar á sus guías por ser prudentes y por no llevar el carruaje al galope al través de todos los obstáculos.

“Están muy recientes los ejemplos de jóvenes naciones, demasiado entusiastas, que se debaten en el fondo de una barranca de la América del Sur, entre cien despojos de Gobierno deshechos y de empréstitos en com-pota.

“Aquí todo el mundo está de acuerdo: es necesario proceder á las reformas, sin apresuramiento, sin pasión, con sangre fría, con método.

“Ahora bien, entre las reformas por hacer, hay una, cuya importancia y urgencia señalamos, la del Código de Minería.

“Los admiradores de ese Código mexicano, y hay algunos, caen en éxtasis desde el preámbulo, en el que los autores hacen la declaración de que para edificar ese monumento, se inspiraron en el estilo grandioso de las Ordenanzas españolas.”

Y aquí comenzamos á analizar el artículo.

Hay una verdad y un error en el último párrafo que acabamos de copiar. La del éxtasis es cierto. Lo de algunos no es exacto.

No son algunos, querido colega, son todavía muchos los que caen en éxtasis desde el preámbulo del Código.

Y no por lo que éste tenga de nuevo, sino puntualmente por haberse inspirado en la grandiosidad de las Ordenanzas.

No habléis tan sólo con los mineros franceses y extranjeros en general. La ley es para todos. Hablad también con los mineros mexicanos.

Entre las personas de edad, todos ó en su gran mayoría, al menos, son adoradores fervientes de las antiguas Ordenanzas.

Y hasta entre los jóvenes, encontraréis á algunos que las aman con apasionada fe, y quienes, cuando se habla de reformas posibles y convenientes, os contestan: "No os aventuréis á tocar á los principios fundamentales de las Ordenanzas de Minería."

Es necesario, pues, esperar á que el tiempo, cuatro ó cinco años más, haya demostrado á todos que las ideas de la ley de 6 de Junio de 1887, son susceptibles de desarrollar la Minería, tanto ó mejor que los principios de la Ordenanza, respetados en el Código, para que las

nuevas reformas liberales, que se harán, de seguro, vengan en su oportunidad y sean por lo mismo útiles como se desea y espera.

Y en el fondo no dejan de tener alguna razón, que era fuerte en otro tiempo, para adorar á las Ordenanzas.

Porque es indiscutible, como lo dice el articulista francés, que esas leyes satisfacían las necesidades del tiempo en que fueron expedidas, las del desarrollo minero del país, y esto lo digo yo y las del Rey de España.

Fueron un estímulo poderosísimo para la exploración minera, y prueba de ello es que casi no se encuentra una mina, en el lugar más recóndito de la República, en la que no se observen huellas más ó menos claras de la explotación ó reconocimiento de los españoles.

Y es un hecho fuera de toda duda que en la época colonial, la explotación de las minas llegó en México á un grado de prosperidad extraordinario.

Pero es también incontrovertible que los principios de esas Ordenanzas, sabias en su época, no están de acuerdo con las sanas ideas económicas de la época actual.

Y que sus procedimientos están muy lejos de adaptarse á los adelantos científicos modernos.

“El principio que dominaba en esas Ordenanzas, sigue diciendo el articulista francés, “y que domina también en el actual Código de Minas mexicano, es este: Todas las minas deben ser explotadas, sin excepción, sin descanso. El trabajo minero no puede ser interrumpido sino durante un tiempo muy corto y con la autorización del Gobierno.”

Es verdad, y ese principio no está para nada en consonancia con las doctrinas económicas que tienden á dar cada día más importancia á la iniciativa individual.

Es, pues, indispensable que se reforme. De acuerdo. Pero es necesario esperar la oportunidad de esa reforma. No hay comparación posible entre nuestro país y las naciones europeas. En éstas, el capital no sólo abunda, sino que sobra. Queda satisfecho con ganar el 4 p^o. Entre nosotros falta y casi en absoluto. Y cuando el exiguo con que contamos encuentra pingües ganancias en la hipoteca y el préstamo prendario, es de temerse, y así sucede, que no deje esa especulación, por inmoral que sea, para consagrarse á la explotación de nuestra riqueza minera.

Ahora bien, si en las Ordenanzas el principio obedeció á las ideas de la época, que tendían á desarrollar el bienestar social, el bienestar de

la nación, aun en contra de la prosperidad individual, lo que ahora nos parece absurdo, en el nuevo Código se dejó subsistir ese principio, no ya por esa razón, sino por la otra, por la carencia de capitales.

Porque bien sabe nuestro apreciable articulista, que tanto ó mayor capital se necesita para descubrir, limpiar y poner en frutos labores de una mina abandonada, que para comenzar desde la superficie del terreno los trabajos investigadores y de explotación de una mina nueva.

De ahí que se deseara no quedasen desiertas por mucho tiempo las labores de una mina. De ahí que se procurase con la aplicación del principio severísimo que nos ocupa, impedir que las obras de fortificación se destruyeran, que las aguas, el más terrible enemigo del trabajador subterráneo, inundasen las labores y que la mina se convirtiese en una fuente cegada de riqueza pública.

Y no porque los autores del Código hayan creído, como se juzgaba en la época de las Ordenanzas, que el oro y la plata eran por sí solos la riqueza, sino porque pensaron, lo que es innegable, que esos metales, lo mismo que el azúcar y el café, constituyen elementos importantísimos de la riqueza pública, que es útil,

conveniente y en un país nuevo indispensable explotar.

Porque si bien es verdad que tanto en nuestro país como en los más adelantados puede presentarse y se presenta el caso de que una mina sea abandonada porque sus frutos no sean costeables, en nuestra República sucede también una cosa que no se verifica fácilmente en las naciones más civilizadas del continente europeo.

¿Cuál?—Que por ignorancia se pierda, en la prosecución de las labores, una veta rica; que por exceso de habilidad negativa no se pueda volver á encontrar y que por la gran cualidad de la *constancia sin límites* que nos caracteriza, se abandonen los trabajos á los dos meses de esfuerzos que resultaron infructuosos por mal dirigidos.

O que inundando las aguas los laboríos y no siendo posible encontrar capital para luchar con ellas, sino al 342 p^o que gana en ciertos préstamos prendarios, se vea el minero obligado á abandonar la mina. Y en ambos, continuando ésta bajo la propiedad indefinida de su ignorante ó pobre dueño, quedaba enteramente cegado un elemento de la riqueza nacional.

Es, pues, necesario esperar que abundando los capitales llamen éstos á la inteligencia y á

la economía al trabajo de las minas, y entonces se podrá, como lo desea el *Trait d'Union* y lo deseamos también nosotros, los mineros de la generación actual, entregar en absoluto la explotación de nuestras minas á la iniciativa individual. Y no habrá que esperar, en nuestro concepto, mucho tiempo.

El General Carlos Pacheco, deseoso de ir preparando el terreno para la reforma liberal de nuestra legislación minera (procuró fuese expedida), inició ante las Cámaras colegisladoras la ley de 6 de Junio de 1887.

La autorización que dicha ley dió á la Secretaría de Fomento para celebrar contratos en que se otorgan franquicias especiales á los mineros, fué por diez años.

Lleva cuatro de existencia la autorización, y el capital nuevo, comprometido á invertirse en la explotación de las minas, en virtud de los contratos celebrados, hace presumir y esperar que antes que concluya la autorización, habrá ya en nuestro país consagrado á las minas, si no todo el capital que sería de desearse, sí el suficiente para intentar con buen éxito la reforma.

Pero continuemos nuestro análisis.

“El trabajo forzado.—De suerte que en pleno México moderno y liberal, dice el *Trait d'Union*, el propietario de una mina está pri-